

SARRERA	IRTEERA
Zk. 50 2895	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

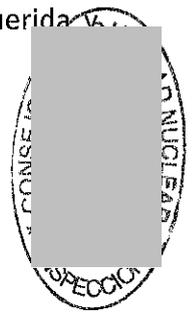
D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, acreditado como inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 25 de mayo de 2017 en las dependencias del Hospital San José Vithas, sita en la [REDACTED] de Vitoria-Gasteiz (Araba), procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico ubicada en dicho centro y de la cual constan los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/VI-0136
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/01-0136
- * **Titular:** [REDACTED]
- * **CIF:** [REDACTED]
- * **Teléfono:** [REDACTED]
- * **Actividad de la instalación:** Diagnóstico médico. Podológico
- * **Tipo de instalación:** Tres (art. 17 RD 1085/2009)
- * **Finalidad de esta inspección:** Control

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

I. INSTALACIÓN

- La instalación dispone del siguiente equipo de radiodiagnóstico médico:
 - Marca: 
 - Modelo: 
 - Nº de serie: 1118
 - Tensión nominal: 70 kV
 - Intensidad nominal: 0,15 mA
 - Tubo nº serie: 04/077

- La sala donde se encuentra el equipo de rayos X se encuentra clasificada y señalizada como Zona Controlada con riesgo de irradiación externa, de acuerdo a la norma UNE 73.302-91.

- La puerta de la sala permite tener acceso controlado al equipo.

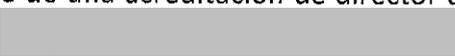
- El accionamiento del equipo de rayos X es realizado mediante un pulsador de pie con cable alargador de longitud superior a 2 metros. Se manifiesta a la inspección que este accionamiento siempre es realizado por el director y que para ello utiliza los medios de protección plomados disponibles de la instalación.

- Como prendas de protección personal se dispone de delantales y protectores de tiroides; todos ellos plomados.

- En la instalación se encuentran disponibles el manual del equipo de rayos X y las normas y procedimientos de actuación.

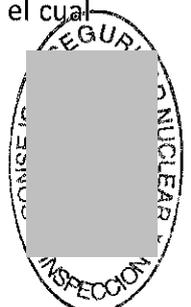
- La instalación dispone de medios para la lucha contra incendios.

II. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- La instalación dispone de una acreditación de director de instalaciones de radiodiagnóstico médico a favor de D , según certificado emitido por  el 26 de octubre de 2004.

- No hay personal con acreditación de operador.

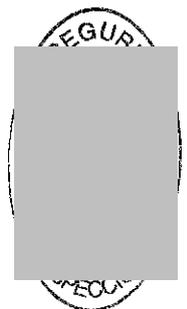
- La única persona que manipula el equipo de rayos X es el director de la instalación, el cual está clasificado como trabajador expuesto de categoría B.



- El director de la instalación manifiesta conocer y cumplir las normas y procedimientos de actuación de la instalación.
- El control dosimétrico se realiza mediante un dosímetro personal contratado con el [REDACTED] y asignado al director con acreditación. La instalación dispone del historial dosimétrico actualizado hasta marzo de 2017, con valores poco significativos. Para el año 2016 se tiene registrado un acumulado anual en profundidad de 0,30 mSv y un valor quinquenal de 4,92 mSv.
- El director no se realiza vigilancia médica según el protocolo de radiaciones ionizantes.

III. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

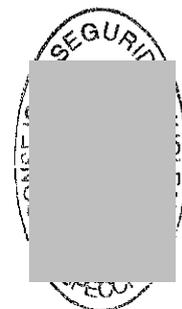
- El equipo de rayos X coincide con el inscrito en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco (12 de abril de 2005).
- La instalación dispone de un contrato de prestación de servicios firmado con la UTPR [REDACTED] en 2004. Dicho contrato está firmado por ambas partes y manifiesta renovarse con frecuencia anual. En él se incluyen realización de los controles de calidad, verificación de los niveles de radiación, vigilancia operacional y de dosis impartidas a pacientes, clasificación de los trabajadores y zonas,...).
- La instalación de radiodiagnóstico dispone de un Programa de Protección Radiológica (PPR), fechado el 26 de octubre de 2016, escrito y adaptado a la instalación. Dicho manual, firmado por el titular, incluye medidas de prevención, de control, de vigilancia y administrativas.
- Los controles de calidad al equipo de rayos X son realizados con frecuencia anual por la UTPR [REDACTED] los últimos son de fechas 8 de octubre de 2015 y 26 de octubre de 2016. La inspección pudo comprobar que dichos controles incluían medidas de los niveles de radiación en dependencias colindantes, no detectándose anomalías, y estimación de dosis a pacientes, según informes firmados y sellados por técnico de la UTPR.
- El 26 de octubre de 2016 [REDACTED] emitió el último certificado periódico de conformidad de la instalación; en él, se certifica que se mantienen las características materiales recogidas en la inscripción vigente de la instalación en el registro y que se dispone y está implantado un PPR.
- En los últimos años no se han realizado asistencias técnicas al equipo, se manifiesta.



IV. NIVELES DE RADIACIÓN:

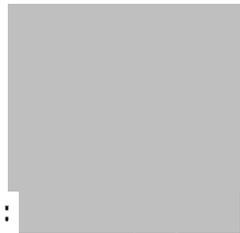
- Realizadas mediciones de tasa de dosis con el equipo en condiciones normales de funcionamiento, utilizando agua como medio dispersor y disparo vertical hacia el suelo, se obtuvieron los siguientes resultados:
 - 4,10 $\mu\text{Sv/h}$ máximo, en la posición de disparo, a unos 3 m de distancia del equipo de rayos X.
 - 0,63 $\mu\text{Sv/h}$ máximo, en contacto con la puerta que comunica la sala del equipo con la sala del despacho médico.
 - Fondo radiológico fuera de la consulta médica, desde el pasillo exterior.

- Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia del representante del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado.

En Vitoria-Gasteiz, a 07 de junio de 2017.



Fdo.:

Inspector de instalaciones radiactivas

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En ~~Vitoria~~ a 14 de Junio de 2017



Alcera

